## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C., DOCE (12) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190045500

Agréguese al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2020 y remítase el expediente a la Oficina de Ejecución conforme a lo dispuesto en auto de 20 de febrero de 2020. Téngase en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el inciso 4º del art. 27 del C.G. del P., este Despacho no es competente para pronunciarse frente a la liquidación del crédito.

En todo caso tenga en cuenta el memorialista que la remisión del expediente se hará una vez la secretaria de los Juzgados de ejecución Civil del Circuito de Bogotá habilite la recepción de nuevos expedientes.

NOTIFIQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

Juez

Al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 16 junio 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 045 de esta misma

Fecha.

La secretaria.

**BIBIANA ROJAS CACERES**